

**FACULTADES DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO JUDICIAL Y
OFICIALÍA DE PARTES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE OAXACA**



**REGLAMENTO INTERNO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
DE OAXACA, APROBADO EN SESIÓN ADMINISTRATIVA DE FECHA 14 DE AGOSTO DEL
AÑO EN CURSO.**

ARTÍCULO 101. El Tribunal sistematizará y controlará los archivos de trámite en cada una de las áreas; tendrá un archivo judicial de concentración, y en su caso histórico, debiéndose elaborar los instrumentos de control y consulta, que permitan la correcta y adecuada organización, descripción, localización y conservación de documentos, que incluyan:

- a) El cuadro general de clasificación archivística;
- b) El catálogo de disposición documental;
- c) Los inventarios documentales: general, de transferencia, de baja; y
- d) Los demás aspectos técnicos y archivísticos necesarios.
- e) El Sistema General de Archivos, contará con el apoyo de la Unidad de Informática para su debida organización y funcionamiento.

Artículo 102. Se depositarán en el archivo de concentración del Tribunal, todos los expedientes concluidos.

Artículo 103. No se extenderá expediente alguno, salvo causa justificada, dejando constancia para su resguardo.

La salida de un expediente y/o documento, será autorizada por el Secretario General previo acuerdo con el Magistrado Presidente